



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**TEL: 2768-6266 / 2768-2942 / FAX: 2768-8485 ext.: 105**  
**Correo Electrónico [edcar09@yahoo.es](mailto:edcar09@yahoo.es)**

10 de noviembre de 2015  
Of- Inf. No. 001-15

**Señores**  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Siquirres**  
**Su despacho**

Estimados señores:

**Asunto: Informe sobre evento del 28 de setiembre de 2015.**

En atención al Acuerdo No. 28009-05-10-2015 de ese Órgano, nos permitimos remitirle el informe Of-Inf. 001-15 que contiene los resultados del estudio solicitado.

En relación con el evento ocurrido el 28 de setiembre de 2015, en el que desconocidos sustrajeron fondos municipales, al momento en que el Guarda de Seguridad se dirigía a realizar el depósito del dinero recaudado a la Agencia del Banco Nacional que se ubica contigua a este Palacio Municipal, me permito informar lo siguiente:

I. Según información de la Tesorería Municipal, el monto de dinero sustraído fue de ₡14.304.235,85 (catorce millones treientos cuatro mil doscientos treinta y cinco colones con ochenta y cinco céntimos), de los cuales ₡8.364.102,45 (ocho millones treientos sesenta y cuatro mil ciento dos colones con cuarenta y cinco céntimos) corresponde a cheques y los restantes ₡5.940.133,40 (cinco millones novecientos cuarenta mil ciento treinta y tres colones con cuarenta céntimos) es dinero en efectivo.

Determinamos que las personas físicas y jurídicas que efectuaron los pagos mediante cheque repusieron estos pagos, con excepción de RECYPLAST que mantiene pendiente la reposición por la suma de ₡1.259.939,37 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve colones con treinta y siete céntimos) según recibo de ingreso No. 225628. La empresa ha manifestado anuencia a reponer ese cheque, diligencia que está a cargo del Departamento de Cobros.

II. La institución mantiene vigentes pólizas de fidelidad para la Tesorera, la Asistente de Tesorería y la Cajera, pero no tiene suscrita para algún funcionario una póliza para transporte de dinero de la Municipalidad a las entidades bancarias u otros destinos. Esto significa que por la vía del reclamo administrativo de aseguramiento no podrá recuperarse la suma de ₡5.940.133,40 (cinco millones novecientos cuarenta mil ciento treinta y tres colones con cuarenta céntimos) robado en efectivo.

III. No existe un protocolo formalmente establecido, lineamientos escritos o directrices administrativas formales y claras sobre procedimientos, formalidades y mecanismos para transportar los depósitos hacia las entidades bancarias.

En la práctica se siguen algunos pasos rutinarios para hacer llegar el dinero recaudado al Banco. Esos pasos incluye lo siguiente: al momento en que la Tesorera define el depósito; esto es, que verifica que el dinero coincida con el informe de cierre de caja diario de la oficina de facturación, le



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**TEL: 2768-6266 / 2768-2942 / FAX: 2768-8485 ext.: 105**  
**Correo Electrónico [edcar09@yahoo.es](mailto:edcar09@yahoo.es)**

solicita a alguno de los funcionarios disponibles sea el Guarda de Seguridad o el Mensajero que lleve el bolso o tula al Banco. Alguno de estos funcionarios lo lleva al Banco, deposita en el buzón y devuelve la llave a la Tesorera. En ausencia de alguno de estos funcionarios, la Tesorera, Asistente o Cajera, realiza esta labor.

En este punto es importante indicar que revisamos el Manual de Clases de Puestos vigente en la Municipalidad y no existe una tarea o función, tanto para el Guarda o Mensajero-Notificador, que especifique la responsabilidad de transportar valores.

**IV.** Conforme el artículo 10 de Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y del Titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la institución, y es responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, en este aspecto, determinamos que la administración activa no ha establecido los protocolos o procedimientos necesarios y completos que garanticen la protección del patrimonio institucional contra pérdida o acto ilegal, que en el caso sería suscribir las pólizas por transporte de valores, contra robos de estos valores u otro mecanismo que considere pertinente y definir un protocolo efectivo para transportar los valores institucionales. Por su parte, el Concejo Municipal como Jerarca Institucional es responsable de coordinar las acciones con la administración activa y tomar los acuerdos sobre las regulaciones que deben operar para garantizar la protección de los recursos institucionales.

**V.** Determinamos que en el expediente No. 15-001036-0070-PE se tramita la denuncia No. 018-15-001144, presentada por el Vice Alcalde ante la Subdelegación Policial de Siquirres del Organismo de Investigación Judicial por el delito de asalto.

Debido a que la administración activa procedió a elevar el asunto a instancias judiciales, lo que compete a esta Auditoría es mantener una vigilancia proactiva del desenlace de la investigación y ulteriores medidas y resoluciones por parte de ese Poder de la República. Asimismo, mantiene una vigilancia activa de las acciones y gestiones que realice la Administración sobre el incidente ocurrido.

Recomendamos que la Administración realice todas las acciones necesarias para establecer y mantener una coordinación y comunicación oportuna con las instancias judiciales, con el objetivo de procurar la mayor celeridad en el proceso de investigación.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Auditoría Interna**  
**Lic. Edgar Carvajal González**  
**Auditor Interno**



CC. Licda. Yelgi Lavinia Verley Knight. Alcaldesa Municipal.  
Consecutivo.  
Archivo.